



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

13005 TABLAS SALARIALES CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del convenio colectivo provincial de Construcción y Obras públicas- código de Convenio 03000795011982.

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 31/10/2019, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA**:



Primer..- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo..- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de diciembre de 2019

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión

CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante, a 29 de Noviembre de dos mil diecinueve, siendo las 09'30 horas, previamente convocados, se reúnen en las instalaciones de CCOO – Construcción y Servicios, sitos en Alicante, C/ Cardenal Belluga nº 10, los abajo relacionados, en la representación y calidad que en el mismo consta, para constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, con objeto de dar traslado a la revisión salarial 2020 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia



de Alicante (nº de Código 03000795011982), firmado por los representantes de los trabajadores y empresarial, dejándose unido a la presente acta, como anexo inseparable de la misma.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

UGT - FICA

D.ª Ainhoa Pamies

Dª Fini Tenza

D. José Luis Rebé

D. Oscar Llopis

D. Adolfo Durán

CC.OO. - CYS

Dª. Yolanda Carrillo

D. José Hector González

D. José Luis Rico



D. José M Pérez

D. Jorge García

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

FECIA

D. Ramón Jerez

D. Antonio Sanjuan

D^a Mercedes Girón

FOPA

D^a Rosa Vinal

PROVIA

D. Jesualdo Ros



SECRETARIA

Dª Mercedes Girón

Reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente para reunirse en Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, se inicia la reunión.

La Comisión Negociadora del presente Convenio, se reúne con objeto de dar traslado al acuerdo de incremento salarial 2020, del 2,25 %, adoptado y publicado en el BOP nº 110, de fecha 11/06/2019. Continuando con su labor de responsabilidad y tomando en consideración tanto la situación actual del sector y valorando la situación económica general, para dar estabilidad a las relaciones laborales colectivas e individuales, así como el impulso del sector y del empleo, se acuerda en este mismo acto:

- Incremento Salarial para el año 2020 en un 2'25 %, tomando como base las tablas vigentes y actualizándose ésta conforme a lo establecido en el artículo 49, del presente Convenio, con efectos del 1 de enero de 2020 (Anexo I)

Los atrasos, se abonarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se delega expresamente a la Secretaria de la Comisión, D^a Mercedes Girón Torrano con DNI 21463966-K, las facultades precisas para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana, REGCON, del texto de la citada acta, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del citado Convenio.

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 2020

SALARIO MENSUAL	PLUS BASE	PLUS ASIS	HORA TPTE	HORA NORMAL	PAGAS EXTRAS Y VACACIONES	SALARIO ANUAL
NIVEL I						



NIVEL II	1.927,65	13,09	5,38	19,35	20,08	2.748,21	33.623,00
NIVEL III	1.566,55	13,09	5,38	16,21	16,83	2.251,90	28.161,97
NIVEL IV	1.523,05	13,09	5,38	15,83	16,42	2.192,03	27.503,86
NIVEL V	1.406,38	13,09	5,38	14,82	15,38	2.031,72	25.739,56
NIVEL VI	1.252,48	13,09	5,38	13,48	13,96	1.820,20	23.412,10
NIVEL VII	1.107,64	13,09	5,38	12,21	12,65	1.621,13	21.221,65
NIVEL VIII	1.038,39	13,09	5,38	11,61	12,58	1.525,98	20.174,45

NIVEL XIII**CONTRATOS FORMACION 1er. AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.c) y e)**

CTF. 1º AÑO	611,50	7,82	5,38	7,14	899,69	12.408,77
CTF. 2º AÑO	713,42	9,17	5,38	8,22	1.049,69	14.284,99

CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.d)

CTF. 1º AÑO	968,24	12,41	5,38	10,90	1.424,55	18.944,83
CTF. 2º AÑO	1.019,15	13,09	5,38	11,44	1.499,53	19.883,46
NIVEL XIV	1.019,15	13,09	5,38	11,44	1.499,53	19.883,46

SALARIO
DIARIO



NIVEL V	40,16	13,09	5,38	13,18	13,69	1.759,29	22.905,69
NIVEL VII	37,34	13,09	5,38	12,43	12,90	1.638,29	21.597,99
NIVEL VIII	35,79	13,09	5,38	12,03	12,48	1.578,98	20.900,81
NIVEL IX	35,44	13,09	5,38	11,93	13,43	1.563,11	20.735,95
NIVEL X	35,09	13,09	5,38	11,84	12,32	1.549,04	20.576,49
NIVEL XI	34,69	13,09	5,38	11,74	12,21	1.532,01	20.391,40
NIVEL XII	33,92	13,09	5,38	11,53	12,01	1.501,45	20.041,77
NIVEL XIII							

CONTRATOS FORMACION 1er. AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.c) y e)

CTF. 1º AÑO	21,26	7,82	5,38	7,43	937,87	12.918,91
CTF. 2º AÑO	24,81	9,17	5,38	8,57	1.094,17	14.882,16

CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ART. 22 EXCEPTO 4.d)

CTF. 1º AÑO	33,67	12,41	5,38	11,37	1.484,95	19.754,84
CTF. 2º AÑO	35,44	13,09	5,38	11,93	1.563,11	20.735,95



NIVEL XIV	35,44	13,09	5,38	11,93	1.563,11	20.735,95	13,09	5,38	11,93	1.563,11	20.735,95
-----------	-------	-------	------	-------	----------	-----------	-------	------	-------	----------	-----------

DIETA COMPLETA: 33'56 €

MEDIA DIETA: 10 '29€

DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 0'36 OFICIAL 1^a-2^o ; 0'19 AYUDANTE

LOCOMOCION: 0'31€

INCREMENTO SALARIAL 2020: 2'25 %.

JORNADA CÓMPUTO ANUAL 2020: 1.736 HORAS

CALENDARIO LABORAL 2020:

20 de Marzo

09 de Abril

02 de Noviembre

7, 23, 24, 30 y 31 de Diciembre

El día posterior a una de las dos fiestas patronales de cada municipio

En los supuestos que coincidiera alguno de los días mencionados con las vacaciones reglamentarias, y/o



festivos, se compensará dicho disfrute con otra fecha acordada entre empresa y trabajador.

Indicar, también, que la referencia establecida en el artículo 71, la Fiesta patronal es extensible a cualquiera de las dos fiestas locales, aclarando que es un único festivo que se podrá disfrutar el día laboral inmediatamente anterior a cualquiera de las dos fiestas de ámbito local.

ART. 62 INDEMNIZACIONES:

apartado B) 47.000 euros, apartado C) 28.000 euros.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta por todos los miembros de cada organización firmante, siendo las 10'30 horas del mismo día y lugar de lo que yo como Secretaria doy fe.